

de su grupo, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ratificación, en su caso, de las adquiridas.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Tercero.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.450.

RESTAURACIONES MANCHALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, para su celebración en su domicilio social, sito en calle Concepción, número 11, de Albacete, el día 10 de septiembre de 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, el 11 de septiembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de renovación del órgano de administración.

Segundo.—Informar a los accionistas del contenido de la resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Albacete en el juicio de menor cuantía número 440/96, auto de 14 de junio de 2002 y medidas a adoptar en consecuencia.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas pueden obtener cuanta información precisen sobre los asuntos sometidos a aprobación en la Junta, así como a la entrega o envío de dichos documentos en las condiciones previstas en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 31 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.431.

SALZHENIA, S. A. L. (Sociedad escindida parcialmente)

SHAYVER SALZHENIA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Salzhénia, Sociedad Anónima Laboral», celebrada el día 2 de agosto del año 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y el traspaso en bloque de la unidad económica escindida, equivalente al 50 por 100 de su patrimonio, a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Shayver Salzhénia, Sociedad Anónima». La escisión se acordó de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 22 del año 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, obligacionistas, y titulares de derechos especiales, así como el de los representantes de los trabajadores y el de los acreedores sociales, de obtener, en el domicilio social, el proyecto de escisión, los informes de los administradores y expertos, el balance de escisión, y demás documentos a que hace

referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

También se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 5 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.023.

y 3.^a 14-8-2002

SAMAR'T INDUSTRIAS, S. A. (Sociedad absorbente) SAEN ASOCIACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida) SAMAR'T ASOCIADOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2002, conforme a lo que dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, propusieron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Samar't Industrias, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Saen Asociación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) y con «Samar't Asociados, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Estas operaciones se ajustan en el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 14 de junio de 2002.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 5 de julio de 2002.—El Administrador único de «Samar't Industrias, Sociedad Anónima», «Saen Asociación, Sociedad Anónima» y «Samar't Asociados, Sociedad Anónima».—37.797.

y 3.^a 14-8-2002

SERRERÍA ERASO, SOCIEDAD LIMITADA

Don Juan María Eraso Iztueta, Administrador único de la compañía ha acordado convocar Junta general extraordinaria de socios, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 29 de agosto, a las once horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para venta de participaciones sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de examinar en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito de la oferta de compra por tercero realizada.

Belaunza, 5 de agosto de 2002.—El Administrador único.—38.292.

SERVICIOS CELULARES DE REPARACIÓN, S. L. (Sociedad escindida) GIC INVER, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que en fecha de 30 de

junio de 2002, la sociedad «Servicios Celulares de Reparación, Sociedad Limitada» acordó, por unanimidad, escindirse parcialmente, mediante segregación de parte de su patrimonio y traspaso en bloque de lo segregado a una sociedad de nueva creación, que pasará a denominarse «GIC Inver, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 116 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 30 de julio de 2002.—El Administrador, José García Martínez.—37.887. 2.^a 14-8-2002

SFERA EDITORES ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MP MEDIOS DE PROMOCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Sfera Editores España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), y «MP Medios de Promoción, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), en fecha 9 de agosto de 2002, se ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Sfera Editores España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» de «MP Medios de Promoción, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con transmisión a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores, cuyos créditos se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

El Prat de Llobregat, 9 de agosto de 2002.—El Secretario no Consejero de «Sfera Editores España, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y el vicesecretario no consejero de «MP Medios de Promoción, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—38.191.

y 3.^a 14-8-2002

SOCIEDAD GENERAL DE DERECHOS AUDIOVISUALES, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

FILMAX MULTIMEDIA, S. L. FILMAX FACTORY, S. L. FILMAX PICTURES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Sociedad General de Derechos Audiovisuales, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de las entidades «Filmax Multimedia, S. L.», «Filmax Factory, S. L.» y «Filmax Pictures, S. L.», que adquirirán por sucesión y a